

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 047-2010-CU.- CALLAO, 24 DE MAYO DE 2010.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 140290), recibida el 09 de noviembre de 2009, por medio de la cual el profesor Ing. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, solicita su ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado..

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46º, 47º, 48º y 52º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º y 296º inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio Nº 039-2010-D-FIME recibido el 27 de enero de 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite el expediente y la Resolución Nº 004-2010-CF-FIME de fecha 22 de enero de 2010, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado del mencionado recurrente;

Estando a lo glosado; a la Constancia Nº 074-2009-OP e Informe Nº 043-2010-OP de la Oficina de Personal de fechas 13 de mayo de 2009 y 01 de febrero de 2010; al Informe Nº 162-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 26 de febrero de 2010; al Informe Nº 031-2010-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 16 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º y 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO** al profesor Ing. **ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, a partir del 01 de junio de 2010, y por el periodo de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Directores de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/ceci

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG; Esc. Profs., Dpto. Acdm., OPLA; OAL,
cc. OCI; OGA, OAGRA; CDCITRA, OPER, UR, UE, ADUNAC; RE., e interesado.